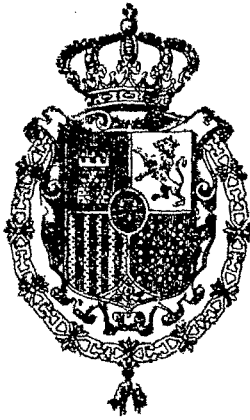


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### CLASIFICACIONES

##### 2.ª SECCIÓN

**Excmo. Sr.:** En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 8 de marzo último, promovida por el comandante del arma de Caballería **D. Enrique Mauduit Cossy**, de reemplazo en esta corte, en súplica de que se le cuente como tiempo de ejercicio de su empleo el que permanezca en aquella situación, para los efectos de lo preceptuado en el art. 6.º del reglamento de ascensos vigente, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, se ha servido desestimar dicha solicitud, por carecer de derecho á su pretensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

#### CRUCES

##### 3.ª SECCIÓN

*Circular.* **Excmo. Sr.:** En vista de la instancia promovida por el músico del regimiento Infantería de Pavia núm. 50, **Mariano Cifuentes Cuesta**, en solicitud de relief y abono, fuera de filas, de la pensión de 7'50 pesetas mensuales, anexa á una cruz del Mérito Militar vitalicia, que posee, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que las propuestas para el abono, fuera de filas, de pensiones anexas á cruces de ca-

rácter vitalicio, se hagan en lo sucesivo por las Capitanías generales, cuando se trate de individuos licenciados que no pertenezcan á los cuerpos de la Guardia Civil y Carabineros, una vez que para éstos deberán continuar haciéndolas las respectivas Direcciones, en virtud de lo dispuesto en la real orden circular de 14 de noviembre de 1880.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor...

**Excmo. Sr.:** En vista de la propuesta formulada por V. E., como consecuencia de la instancia promovida por el licenciado del Ejército **Santiago Hernández Vicente**, en solicitud de que se le conceda la cruz del Mérito Militar pensionada con 7'50 pesetas mensuales, como comprendido en la real orden circular de 23 de agosto de 1875 (C. L. número 775) y 18 de junio de 1876 (C. L. núm. 500), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar dicha propuesta; disponiendo que la referida pensión le sea abonada, por la Delegación de Hacienda de Murcia, á partir del 13 de octubre de 1887, fecha á que alcanzan los cinco años anteriores á la de la instancia del interesado, únicos atrasos que permite abonar la ley de contabilidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Señor Capitán general de Valencia.

#### DESTINOS

##### 2.ª SECCIÓN

**Excmo. Sr.:** El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la escala activa del arma de Caballería con-

prendidos en la siguiente relación, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de Cataluña, Valencia, Burgos, Provincias Vascongadas, Castilla la Nueva, Extremadura, Aragón, Galicia, Granada, Andalucía, Isla de Cuba y Castilla la Vieja.

*Relación que se cita*

Coronel

D. Julio de la Jara Atienza, de reemplazo en Valencia, á la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Burgos núm. 11.

Comandantes

D. Emilio López de Letona y Lomelino, de la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Bilbao núm. 106, á la de Madrid núm. 1, en concepto de agregado.

» Balbino García López, de agregado á la Zona militar de Madrid núm. 1, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Bilbao núm. 106.

Capitanes

D. Juan García Cavada, ascendido, del regimiento de Villaviciosa, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á la Zona de Gerona-núm. 18.

» Ramón Brandaris Rato, de reemplazo en Aragón, á la Comisión de estadística y requisición militar afecta á Zona de Logroño núm. 102.

» Julián Pérez del Río, del regimiento de Albuera, á la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Extremadura núm. 9.

» Juan Pradq López, de la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Galicia núm. 5, al regimiento de Albuera.

» José Lorient Acevedo, del regimiento de Pavia, á la Subinspección de estadística y requisición militar del distrito de Galicia núm. 5.

» Salustiano Obregón Varona, del regimiento de la Reina, al de Pavia.

» Raimundo Barrueta Conde, de reemplazo en Madrid, al regimiento de la Reina.

Primeros tenientes

D. Juan Villavicencio Gámez, del regimiento de Pavia, al tercer Depósito de Sementales.

» Luis Bogueirín Guaci, del tercer Depósito de Sementales, á la Remonta de Córdoba.

» Alfredo Ruiz del Castillo, supernumerario sin sueldo en Cuba y adscrito á la Zona militar de Almería número 71, al regimiento de Pavia.

» José Ruiz Jiménez Novella, de reemplazo en Andalucía, al regimiento de Lusitania, de supernumerario.

» Carlos Araujo García, de reemplazo en Madrid, á la Remonta de Extremadura, de supernumerario.

» Cristóbal Cueto Avila, del regimiento de Santiago, al de Villarrobledo.

D. Emilio Aragón Rodríguez, del regimiento de Villarrobledo, al de Santiago.

» José Gómez Suárez, de reemplazo en Valencia, al regimiento de Albuera.

Segundos tenientes

D. José Rich y Font, del regimiento de Villaviciosa, al de Mallorca,

» José Porras González, del regimiento de Villarrobledo, al de Mallorca.

» Antonio Luzunariz Noain, del regimiento de Albuera, al de Montesa.

» Abertano González Fernández, del regimiento de Vitoria, al de Pavia.

» Santiago Esteban Valentín, del regimiento de Sagunto, al de España.

» Baltasar Valcárcel Cabrera, de la Remonta de Córdoba, al regimiento de Alfonso XII, de supernumerario.

» Bernardino Amores Zarza, del regimiento del Rey, al de Almansa.

» Manuel Alfaraz Medrano, del regimiento de Tetuán, al de Pavia.

Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que el primer teniente de la escala de reserva del arma de Caballería Don Juan Delgado Vázquez, ascendido, de la Zona militar de Madrid núm. 1, continúe agregado á la misma Zona en su nuevo empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer por resolución de esta fecha, que los jefes de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. José de Medina Esquivel, y concluye D. José Gay Gonzalez, pasen destinados á los tercios y comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de Burgos, Andalucía, Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

Coronel

D. José de Medina Esquivel, ascendido, de la Comandancia de Sevilla, al 12.º Tercio, de coronel subinspector.

## Tenientes coroneles

D. Antonio Pastor Marras, primer jefe de la Comandancia de Cádiz, á la de Sevilla, con igual cargo.

» José Gay González, ascendido, de la Comandancia del Sur, á la de Cádiz, de primer jefe.

Madrid 13 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

## 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 30 de mayo próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros del distrito de Filipinas, Don Salvador Navarro Pagés, en la actualidad en uso de prórroga de licencia, por enfermo, en esta corte, solicitando continuar sus servicios en la Península; teniendo en cuenta lo expuesto en el certificado del reconocimiento facultativo que acompaña, en el que se hace constar que la enfermedad que le obligó á regresar reviste la gravedad que determina el art. 57 del reglamento de pases á Ultramar de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á lo solicitado; disponiendo que el referido oficial sea baja definitiva en aquellas islas y alta en la Península, en los términos reglamentarios, el cual quedará de reemplazo en el punto que elija interin obtiene colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitanes generales de Cataluña é Islas Filipinas, Ordenador de pagos de Guerra é Inspector de la Caja General de Ultramar.

## 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada, en 10 del actual, por el coronel director de la Academia de Ampliación de Artillería, para proveer una vacante de profesor que existe en dicho establecimiento, por ascenso del que la desempeñaba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido nombrar para el expresado cargo al capitán de Artillería D. Fabriciano Haro y Porto, que desempeñaba en el referido centro el destino de ayudante profesor hasta su ascenso al actual empleo, otorgado por real orden de 8 del mes actual (D. O. núm. 122), por hallarse comprendido en los beneficios del art. 6.º del real decreto de 4 de abril de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, por resolución de 16 del corriente, se ha servido nombrar director de la Academia de Infantería,

al coronel del arma D. Juan Ostenero y Velasco, que hoy presta sus servicios como oficial mayor del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Ordenador de pagos de Guerra.

## LICENCIAS

## SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el intendente de división D. León Alasá y Rovira, Intendente militar de ese distrito, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para la Puda de Monserrat y Espluga de Francolí, á fin de que atienda al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Canarias.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la documentada instancia que V. E. cursó á este Ministerio, en 6 del mes actual, promovida por el primer teniente del 2.º regimiento de Artillería de Montaña, D. Ignacio Galvo y Garchitorena, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia por asuntos propios para Panticosa (Huesca) y Pau (Francia).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señores Capitán general de Aragón y Ordenador de pagos de Guerra.

## MATERIAL DE INGENIEROS

## 11.ª SECCION

Excmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de reforma y reparación de los cuarteles de Santa Elena y San Roque, de la plaza de Cádiz, que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito de 23 de mayo próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien aprobar dicho proyecto, y disponer que su

propuesto, importante 17.700 pesetas, sea cargo á la dotación ordinaria del Material de Ingenieros en los ejercicios en que se ejecuten las obras.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**PLUSES**

**12.ª SECCION**

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, con arreglo á lo dispuesto en casos análogos, se ha servido conceder abono de plus de campaña, durante el tiempo que ha estado separada de su habitual residencia, á la fuerza del regimiento Cazadores de Sesma, 22.º de Caballería, que ha servido de escolta á V. E. en la revista pasada á las guarniciones de la provincia de Castellón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.  
Señor Ordenador de pagos de Guerra.

**PREMIOS DE CONSTANCIA**

**5.ª SECCION**

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabinero José Sanchez Pérez, el premio de constancia de cinco pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de diciembre de 1892, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del

Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabinero Domingo Miguez López, el premio de constancia de 7'50 pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de abril último, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto el Rey (q. D. g.), se ha servido conceder al carabinero Antolín Esteban Galles, el premio de constancia de cinco pesetas mensuales, del cual deberá disfrutar desde el día 1.º de octubre de 1892, en que cumplió el plazo reglamentario para obtenerlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.  
Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

**RECOMPENSAS**

**8.ª SECCION**

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio, en su comunicación núm. 2.732, fecha 5 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, á un oficial y cinco clases é individuos de tropa pertenecientes al 2.º batallón de Matanzas del Instituto de Voluntarios de esa isla, que aparecen en la siguiente relación, la cual da principio con D. José Pérez Marrero y termina con D. José Rodríguez Posada, expresándose en ella la clase de la cruz que á cada uno se otorga, con arreglo á lo prevenido en el art. 147 del reglamento de dicho instituto, aprobado por real decreto de 7 de julio de 1892 (C. L. núm. 192).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Cuba.

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Empleo que disfrutaban al adquirir el derecho á la cruz	Clase de la cruz que se les concede
Segundo teniente.....	D. José Pérez Marrero.....	Segundo teniente.....	De primera clase.
Sargento.....	» Ricardo Díaz Alvarez.....	Sargento.....	De plata.
Cabo.....	» Luis Méndez García.....	Cabo.....	Idem.
Voluntario.....	» Rafael Cabrera Ferras.....	Voluntario.....	Idem.
Otro.....	» Bernardo López Suárez.....	Idem.....	Idem.
Civ. ....	» José Rodríguez Posada.....	Idem.....	Idem.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación que, con fecha 26 de mayo próximo pasado, dirigió V. E. á este Ministerio, proponiendo para una recompensa al guardia de la Comandancia de Murcia del instituto á su cargo Bernardo Visiedo Martínez, que en la tarde del 6 de abril último descendió á un pozo para verificar el salvamento de un niño de cinco años, consiguiendo extraer su cadáver, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á dicho individuo mención honorífica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señor Capitán general de Valencia.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 18 de abril último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder la cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco y pensión de 2'50 pesetas mensuales mientras permanezca en el servicio; al guardia civil del 22 tercio, Hipólito Dapitán, como recompensa á su brillante comportamiento en el encuentro con varios malhechores que tuvo lugar el 28 de marzo anterior en Malaguit (Panay); debiendo abonársele la pensión con el aumento de moneda reglamentario.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Director general de la Guardia Civil.

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al capitán de Infantería, profesor de la Academia General Militar, Don Casto Barbasán y Lagueruela, la cruz blanca de primera clase del Mérito Militar, en recompensa del profesorado, por hallarse comprendido en las prescripciones del real decreto de 4 de abril de 1888 (C. L. núm. 123); debiendo usar el pasador especial del profesorado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

### REEMPLAZO

#### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la real orden de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25), y accediendo á lo solicitado por el capitán del primer batallón de Artillería de Plaza D. Emilio de la Cuadra y Albiol, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido resolver que pase á situación de reemplazo con residencia en Lérida.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

finas consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### RETIROS

#### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Infantería, de la Zona militar de Vera número 72, D. Diego Casanova Mula, en súplica de su retiro para Cuevas, provincia de Almería, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido jefe sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Junta de Clases Pasivas, desde 1.º de julio próximo, el sueldo provisional de 405 pesetas al mes, y por las cajas de Filipinas la bonificación del tercio de dicho haber, importante 135 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la escala de Reserva D. Agapito Nebreda Gil, afecto á la Zona de Valencia núm. 36, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle el retiro para Valencia, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de Valencia, el haber provisional de 225 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el primer teniente de la escala de reserva **D. Vicente Caro Esteva**, afecto á la Zona de esta corte núm. 3, en súplica de su retiro para Madrid, con los beneficios que concede el artículo 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Junta de Clases Pasivas, desde 1.º de julio próximo, el sueldo provisional de 168'75 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 56'25 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de la escala de reserva, afecto á la Zona de Ciudad Rodrigo núm. 82, **D. Miguel Navarro del Rey**, en súplica de su retiro para Endrinal, con los beneficios que concede el art. 25 de la ley de presupuestos de Cuba de 13 de julio de 1885 (C. L. núm. 295), á que se considera con derecho por haber servido en Ultramar más de seis años, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la expresada solicitud; disponiendo que el referido oficial sea baja, por fin del presente mes, en el arma á que pertenece; expidiéndole el retiro y abonándosele, por la Delegación de Hacienda de Salamanca, desde 1.º de julio próximo, el sueldo provisional de 162'50 pesetas al mes, y por las cajas de la Isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 54'16 pesetas mensuales, como comprendido en la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que, en definitiva, le correspondan; á cuyo fin se le remite, con esta fecha, la expresada solicitud y hoja de servicios del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

#### 5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio, con fecha 28 de mayo próximo pasado, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el

Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que el carabnero **Manuel Pascual Arenal**, cause baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Torregamones (Zamora); resolviendo, al propio tiempo, que, desde 1.º de julio próximo venidero, se le abone, por la Delegación de Hacienda de aquella provincia, el haber provisional de 22'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de Castilla la Vieja.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

##### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería, profesor de la Academia General Militar, **D. José Lambea del Villar**, en solicitud de que se le abone la diferencia de sueldo del tiempo que sirvió en comisión en dicho establecimiento á raíz de su ascenso, hasta que obtuvo destino de plantilla, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; debiendo hacerse el abono del quinto de sueldo de su actual empleo, correspondiente á los meses de septiembre, octubre y noviembre próximos pasados, que percibió los cuatro quintos de sueldo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

##### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 15 de abril último, promovida por el comandante de la Zona militar de Cuenca núm. 11, **Don Joaquín Sanz Ramos**, en súplica de abono de la diferencia de sueldo desde 22 de enero de 1891, antigüedad asignada á su actual empleo, hasta fin de marzo último, fecha en fué puesto en posesión de él, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la referida instancia por carecer el interesado de derecho á dicho abono, según reales órdenes de 11 de septiembre de 1854 y 23 de junio de 1858, y jurisprudencia sentada por las de 23 de diciembre de 1887 y 29 de abril de 1889 (D. O. núm. 97), que desestimaron otras pretensiones análogas.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.



Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 10 de abril último, promovida por el comandante mayor del batallón Cazadores de Estella núm. 14, en súplica de autorización para reclamar, por adicional al ejercicio cerrado de 1891-92, la cantidad de 46 pesetas, importe de los haberes de marzo y abril de 1892 del soldado **Anastasio Gutiérrez Gutiérrez**; y teniendo en cuenta lo prevenido en la real orden de 20 de julio de 1883, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita; disponiendo, al propio tiempo, que el importe de la referida adicional se incluya, previa liquidación, en el capítulo de *Obligaciones que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 11 de abril último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de Pavía número 50, **D. Antonio Benedico Troc**, en súplica de relif y abono de los sueldos de diciembre de 1892 á marzo de este año, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado; debiendo hacer la reclamación de dichos sueldos, el expresado cuerpo, en extracto adicional al semestre de ampliación del actual año económico; acompañando como comprobantes: copia del traslado de la orden de destino del interesado, como procedente de la situación de reemplazo en Cuba; certificado de reconocimiento, por lo que respecta al mes de febrero, en la forma reglamentaria; justificantes de revista, y copia autorizada del pasaporte para conocer si á su salida de aquella isla, percibió alguna cantidad como auxilio de marcha.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 28 de marzo último, promovida por el inspector de segunda clase de Sanidad Militar, retirado, **D. José Noriega y Gómez**, en súplica de abono de la paga de dicho mes; y teniendo en cuenta que no le son aplicables los beneficios señalados en el art. 19 de la instrucción sobre licencias, por haber sido modificado por real orden de 13 de marzo de 1891 (C. L. núm. 109), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer se considere al interesado en dicho mes en uso de segunda prórroga de licencia, por enfermo, sin derecho á sueldo alguno por no tenerlo señalado esta situación.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con su escrito de 15 de marzo último, promovida por el farmacéutico primero de Sanidad Militar **Don Francisco Martínez Espronceda**, en súplica de que se le conceda el sueldo entero del mes de enero de este año, por haber prestado sus servicios en la farmacia del Hospital militar de Mahón, teniendo concedida la situación de reemplazo para Barcelona, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado y disponer que la cantidad de que está en descubierto el interesado, que es la diferencia de reemplazo á activo, se reclame en nómina debidamente justificada, con aplicación al capítulo 6.º, art. 4.º, por el habilitado de comisiones activas de Cataluña, que es el distrito donde el recurrente reside.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Baleares.

Señores Capitán general de Cataluña y Ordenador de pagos de Guerra.

## SUPERNUMERARIOS

### 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el teniente coronel de Artillería, **D. Joaquín Alberico y Urbina**, en situación de supernumerario, sin sueldo, con residencia en esta corte, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el comandante de Artillería **D. Ramón Gavilá y Gavilá**, en situación de supernumerario sin sueldo, con residencia en Valencia, en súplica de volver al servicio activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado; debiendo permanecer en la misma situación de supernumerario, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), interin le corresponde obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de junio de 1893.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

# CIRCULARES Y DISPOSICIONES

## DE LA SUBSECRETARÍA Y SECCIONES DE ESTE MINISTERIO Y DE LAS DIRECCIONES GENERALES

### PREMIOS DE REENGANCHE

#### ORDENACION DE PAGOS E INTERVENCION GENERAL DE GUERRA

PRESUPUESTO DE 1892-93

CAPÍTULO 15

ARTICULO ÚNICO

**RELACION** de las cantidades libradas á la Caja General de Ultramar, en 26 de mayo próximo pasado, para pago de premios y pluses de reenganche correspondientes al primero y segundo trimestre de 1992-93, y últimas cuotas ó pluses del mes de mayo del año actual, relativas á los distritos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, con expresion de los cuerpos á que pertenecen y cantidades que á cada uno corresponden; cuya noticia se publica en cumplimiento de la aclaración 7.ª de la circular de la suprimida Direccion General de Administración Militar de 11 de junio de 1889.

Número del compromiso	CUEERPOS	Nombres ó trimestres	Cuotas ó liquidaciones		Total por cuerpos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
19.199	Cuba.—Inf. <sup>ª</sup> —Reg. Habana n.º 66, 1.º batallón..	Pluses de mayo.....	452	50	452	50
	» » » » Guerrilla.	Idem.....	140	»	140	»
	» Caballería.—Hernán Cortés núm. 29....	Saldo á favor en el 1.º y 2.º trimestre.....	4.913	75	4.913	75
	» » Pizarro núm. 30.....	Idem en el 2.º trimestre.....	2.698	75	2.698	75
	» Guardia Civil.—Com. <sup>ª</sup> de Colón.....	Mariano Gómez Olivencia.....	150	»	7.842	20
		Pluses de mayo.....	370	»		
	» » » » de Cuba.....	Saldo á favor en el 2.º trimestre.....	7.322	20	930	»
		Antonio Albalate Gil.....	300	»		
	» » » » de la Habana....	Pluses de mayo.....	630	»	150	»
		Manuel Miguel Larripa.....	150	»		
» » » » de Holguín.....	Saldo á favor en el 2.º trimestre.....	4.386	49	4.386	49	
	» » » » de Matanzas....	Pluses de mayo.....	550	»	550	»
» » » » de Remedios....	Francisco Fernández Carreiro.....	150	»	480	»	
	Pluses de mayo.....	330	»			
» » » » de Sancti Spiritus	León Castell Moles.....	300	»	4.435	96	
	José Alonso González.....	150	»			
» » » » de Sancti Spiritus	Pluses de mayo.....	520	»	122	50	
	Saldo á favor en el 2.º trimestre.....	3.465	96			
» Varios.—Sección de Ordenanzas.....	Pluses de mayo.....	122	50	495	»	
	Cuerpo de Orden Público.....	Idem.....	495			»
91.774	Puerto Rico.—Bón. Caz. Valladolid n.º 27.....	Dionisio Barros.....	300	»	300	»
	» » Alfonso XIII n.º 30.....	Pluses de mayo.....	265	»	265	»
Filipinas.—Inf. <sup>ª</sup> —Reg. de Legaspi núm. 68....	Saldo á favor en el 2.º trimestre.....	2.515	»	2.515	»	
	» » de Mindanao núm. 71....	Idem en el 1.º y 2.º idem.....	4.671	25	4.671	25
» Artillería.—Remonta.....	Idem en el 2.º idem.....	83	75	83	75	
TOTAL.....			35.222	15	35.222	15

Madrid 14 de junio de 1893.

Antonio Domínguez

## PARTE NO OFICIAL

### ADVERTENCIA

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siéndolo al «Diario Oficial y Colección Legislativa» en el próximo trimestre, se servirán remitir el importe de 4'50 pesetas, como en los anteriores, antes de dar comienzo aquél. Los que para aquella fecha no hubieran verificado su abono ó manifestado sus deseos de continuar, se considerarán como hajes en dicha subscripción.

Con el fin de facilitar á los señores jefes y oficiales la adquisición de los tomos de legislación publicados hasta el año 1892,

que se detallan en la plana de anuncios; y accediendo á indicaciones de varios señores subscriptores que han manifestado deseos de poseer toda la legislación, se rebaja á la mitad el precio de cada tomo, ó sea á 5 pesetas, en vez de las 10 que tienen señaladas verificando además una bonificación del 10 por 100 á los señores que adquieran los tomos existentes, si abonan su importe al contado.

También se facilitará la adquisición de todos ellos, ó parte, abonando su importe por plazos de 5 pesetas, á todos los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que lo deseen, verificando los pedidos por conducto de sus cuerpos ó habilitaciones, con quienes se entenderá la Administración del «Diario Oficial» para los cobros por medio de cargos mensuales que al efecto se pagarán.